



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 2498

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de Mercantil del cantón Quito el 22 de agosto de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE a través de oficio ingresado el 27 de septiembre de 2016, la señora PATRICIA LORENA DEL CORRAL ORTIZ, en su calidad de Gerente General de la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 7 de octubre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

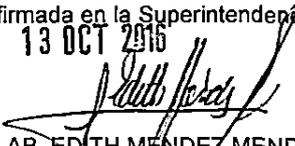
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 OCT 2016

  
AB. EDITH MENDEZ MENDEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR // Exp. 50671 // T. 33314-0